

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	23/07/2023, 14:00:12
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
001	ANTIOQUIA			26/4/2012			
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	76001	31	04	017	2007	00068	02

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
---------------------	----	-------------------	---	--------------	---	-------------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Falsedad en documentos	0429
------------------------	------

4. OBSERVACIONES

Actuación de Radicación de Proceso realizada el 26/04/2012 a las 16:40:58.

----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	23/07/2023, 14:00:12
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
08/10/14	Constancias secretariales	08/08/2014. Por medio de oficio 8011 se solicita al Juzgado Tercero de EPMS de Descongestión de Cali, copia del auto que decreto la liberación definitiva de RODRIGO DE JESUS PALACIO GARCIA, con constancia de ejecutoria del mismo, o en su defecto oficio donde informe del auto proferido, fecha de ejecutoria y si dispuso la devolución de la caución. Esto debido a que el procesado solicito la devolución de caución. (DFG)		
16/04/13	Auto concede libertad condicional	SE CORRIGE ERROR DE REGISTRO ANTERIOR DONDE SE NEGÁ' LIB CONDIC PERO LO REAL ES QUE SE CONCEDIÁ':CON AUTO 2186 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2012, EL JUZGADO PRIMERO ADJUNTO DE EPMS DE ANTIOQUIA, CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL A PALACIO GARCIA CON P.P. DE 320 DIAS - JMS		
08/11/12	Auto niega libertad condicional	Mediante auto 2186 de la fecha, el Jdo 1 Adjunto de Ant, niega libertad condicional a RODRIGO PALACIO GARCIA		
31/10/12	Auto niega libertad por pena cumplida	Mediante auto 2108 de la fecha, el Jdo 1 Adjunto de Ant, niega libertad por pena cumplida a RODRIGO PALACIO GARCIA.		
31/10/12	Auto niega libertad condicional	Mediante auto 2107 de la fecha, el Jdo 1 Adjunto de Ant, niega libertad condicional a RODRIGO PALACIO GARCIA.		
19/07/12	Auto ordena remisión proceso	Se remite al Adjunto para que asuma el conocimiento del trámite. Con solicitud pendiente de resolver	2	
15/05/12	Auto autorizando el acceso	De los Juzgados de EPMS Cali,Valle, remiten nuevamente las diligencias del señor RODRIGO DE JESUS PALACIO GARCIA. En consecuencia se anexa el presente cuaderno al radicado 02012A1-0995.	1	247
26/04/12	Auto avocando conocimiento	AVOCA CON DETENIDO EN EL EPC DE LA CEJA ANT.	1	
26/04/12	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 26/04/2012 a las 16:40:57	1	

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

RODRIGO DE JESUS - PALACIO GARCIA

No.IDENTIFICACION

[8312669 \(ver información?\)](#)